

JURISDICCION: 90 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

SUBJURISDICCION:

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION:

Los créditos asignados a esta jurisdicción contienen la deuda pública directa de la Administración Central.

La deuda pública directa es la perteneciente a la Administración Central y la misma comprende los intereses y amortizaciones que provienen de deudas contraídas por todas las jurisdicciones que la conforman.

Los créditos previstos permitirán la atención de los Servicios Financieros correspondientes a la deuda interna de distintos títulos públicos.

Además se atienden los préstamos contraídos con organismos financieros nacionales e internacionales y otras deudas.

JURISDICCION: 90 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16

Intereses de la Deuda Pública

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

Los créditos asignados a esta Jurisdicción contienen la deuda pública directa e indirecta de la Administración Central.

La deuda pública directa es la perteneciente a la Administración Central y la misma comprende los intereses y amortizaciones que provienen de deudas contraídas por todas las jurisdicciones que la conforman.

Los créditos previstos permitirán la atención de los Servicios Financieros correspondientes a la deuda interna, con el Gobierno Nacional, incluyendo el canje de deuda establecido en el Acuerdo Nación Provincia, ratificado por Ley Nº 9465, con Entidades Financieras, como así también los relacionados con los Bonos de las Leyes 8675 y 8918.